



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo presentado por LESAFFRE COLOMBIA LTDA. contra JAIR HERNANDEZ ALARCON. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00137-00.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se

**RESUELVE**

REQUERIR a los gerentes de las entidades bancarias relacionados en el escrito petitorio, para que dentro del término de la distancia manifiesten los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo de dineros de la parte demandada JAIR HERNANDEZ ALARCON, comunicada mediante oficio #0294 del 23 de Marzo de 2021 remitido vía correo electrónico el Jue 08/04/2021 a las 14:52..

Se debe advertir que debe proceder conforme al parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.